



SERVAF S.A. E.S.P.

Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.
Nit. 800.169.470-7

RESOLUCIÓN No. 128 de 2016

(16 de mayo)

POR EL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA -SERVAF SA. E.S.P.-

EL GERENTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 14 de julio de 2000, "Ley General de Archivos", señala las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

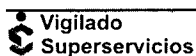
Que el Acuerdo 004 de 2013, del Archivo General de la Nación "Por el cual se reglamentan el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", ofrece los lineamientos a tener en cuenta en el tema.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y privadas que cumplan funciones públicas, fueron concebidas en el marco normativo colombiano como instrumentos archivísticos a través de cuya implementación se busca garantizar la protección de la información pública y el patrimonio documental.

Que el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Cultura, en su Artículo 2.8.2.1.16, numeral 3 establece que es función del Comité Interno de Archivo de cada Institución, aprobar las TRD y TVD de la entidad y enviarlas Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro.

Que las Tablas de Valoración Documental de SERVAF S.A. E.SP, fueron elaboradas por el Equipo Interdisciplinario y aprobadas por el Comité Interno de Archivo, mediante Acta N° 05 del 21 de diciembre de 2015.

Que el acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, del Archivo General de la Nación, en su artículo 10 establece en el inciso e) "*Transcurridos noventa (90) días, desde la presentación de las TRD o TVD, a los Consejos Departamentales o Distritales de archivos o al Archivo General de la Nación, sin que dichas instancias se hayan pronunciado, la entidad podrá proceder a su inmediata implementación.*"



Agua valiosa como la vida ¡Cuidala!

Carrera 12 14-23 B/ Centro – Florencia, Caquetá - Teléfono: (098) 435 12 68 – 435 81 73 Fax: 435 33 63

Línea de atención al cliente 116 - 018000918430 – pqr@servaf.com

Página Web: www.servaf.com - email: servaf@servaf.com



SERVAF S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.
Nit. 800.169.470-7

Continuación resolución 128 de 2016

2

Que las Tablas de Valoración Documental de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P, fueron Aprobadas por la Gerencia mediante Resolución 516 del 29 de diciembre de 2015 y enviadas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación, mediante comunicación S-SAFC-153450 del 30 de diciembre de 2015 y a la fecha del 12 de mayo de 2016 (fecha límite de pronunciación) no se recibió concepto técnico de solicitud de ajustes por parte del Consejo Departamental y por lo tanto se debe proceder a su inmediata implementación.

Que en virtud de la normatividad, la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P, está obligada a la creación, planeación, organización, preservación, administración y control de sus archivos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar las Tablas de Valoración Documental TVD para la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días después de su adopción, se solicitará la inscripción de las Tablas de Valoración Documental TVD con todos sus anexos, en el Registro Único de Series Documentales del Archivo General de la Nación, según el procedimiento establecido para tal fin.

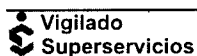
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Florencia, a los 16 días de mayo de 2016.

CARLOS ARIEL DUQUE BAENA
Gerente

Redactor: Julián Andrés Vásquez Penagos

Transcriptor: Miguel Javier Pastrana Molina



Agua valiosa como la vida ¡Cuidala!